

## INVITACIÓN FNTIP-057-2020

### “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE TEMÁTICO LINEAL ALUSIVO A LA BATALLA DEL PIENTA EN CHARALÁ – SANTANDER”

### RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PRELIMINAR DE EVALUACIÓN

#### OBSERVACION PRESENTADA POR CONSORCIO CHARARA-SANTANDER

Bogotá D.C., 11 de noviembre de 2020

Señores:

FONDO NACIONAL DE TURISMO

Calle 28 No. 13 A -24 Piso 6° Torre B, Edificio Museo del parque  
Ciudad

Referencia: INVITACION PRIVADA No. FNTIP-057-2020

Objeto: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE TEMÁTICO LINEAL ALUSIVO A LA BATALLA DEL PIENTA EN CHARALÁ – SANTANDER”

Asunto: Observaciones al informe preliminar.

Respetados Señores,

El suscrito **SAMUEL ORLANDO GORDILLO MOLANO**, identificado con C.C. 79.596.6012 de Bogotá y Matrícula Profesional No.25202 718331 CND, actuando en representación legal del CONSORCIO CHARARA SANTANDER, de acuerdo con lo establecido en los términos de **INVITACION PRIVADA No. FNTIP-057-2020** y en lo publicado en el INFORME PRELIMINAR, presentamos la siguiente observación:

Por medio de la cual se aclara que el documento aportado en los numerales de folio del 213 al 226 de nuestra oferta, mediante certificación (anexo No 1) corresponde a la obra recibida a satisfacción por parte del **INTERVENTOR Ingeniería y Proyectos ARCA sas** y entregada a la empresa gerente del proyecto **GALERIAS PROYECTO 2014 S.A.S**, informando que dentro de los procedimientos exigidos por el Centro Comercial Galerías de Bogotá, no se contempla un documento de acta de recibo definitivo, sino su equivalente de actividades desarrolladas en el contrato y recibidas a

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.

PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

“Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 62 # 9A - 80 Oficina 817 Edificio Lourdes Center de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.”

satisfacción por la Interventoría, como se anexo en los folios aportados y referidos inicialmente, por lo anterior solicitamos, se considere el puntaje la experiencia de nuestro **integrante Ingeniería y proyectos ARCA sas** ya que cumple técnicamente con lo exigido en los términos de la invitación.

Atentamente,

Nombre Representante Legal: SAMUEL ORLANDO GORDILLO MOLANO

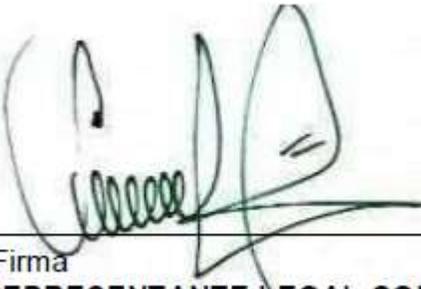
C. C. No. 79.596.012 de Bogotá

Matrícula Profesional No.25202 71831 CND

Dirección electrónica: [sogitecsas@gmail.com](mailto:sogitecsas@gmail.com) – [licitaciones.sogitecsas@gmail.com](mailto:licitaciones.sogitecsas@gmail.com)

Cel. 3219263752

Ciudad: Bogotá D.C.



(Firma

**REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO CHARARA- SANTANDER**

**Respuesta:** Es procedente aclarar que según lo establecido en los criterios para ponderación de las ofertas se estableció en capítulo **4.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE: (700 Puntos)**, lo siguiente:

(...)

Los proponentes deberán allegar la copia del contrato, acompañados de los siguientes documentos: Acta de Terminación con cantidades ejecutadas suscrita entre Contratista de Obra e Interventor ó Acta Recibo Final con cantidades ejecutadas suscrita entre Contratista de Obra e Interventor ó Acta de Liquidación con cantidades ejecutadas suscrita entre Contratista de Obra e Interventor, indicando (resaltando) el ítem con el cual se acredita el cumplimiento de la condición solicitada y donde conste la ejecución a satisfacción por parte de la entidad contratante y presentar el formato diligenciado con dicha información (Anexo\_\_; Experiencia Adicional del Oferente).

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.

PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

[fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co)

[www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co)

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 62 # 9A - 80 Oficina 817 Edificio Lourdes Center de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 9260801. e-mail: [defensorfiducoldex@umoabogados.com](mailto:defensorfiducoldex@umoabogados.com); Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico [fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co). Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

(...)

Por lo anterior tal como se indicó en informe preliminar, para la asignación de puntaje por concepto de experiencia adicional para el oferente; al CONSORCIO CHARARA SANTANDER no se le asignó dicho puntaje debido a que no anexa copia del acta con cantidades de obra suscrita entre el Contratista de Obra y la Interventoría, según lo indicado en el numeral relacionado anteriormente.

Adicionalmente las cantidades de obra relacionadas en los folios 213 a 226 de la oferta presentada, no se encuentran suscritas por las partes involucradas. Por lo anterior se aclara que no se accede a la asignación de puntaje por este concepto.

### **COMITÉ EVALUADOR**

19/11/2010

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.  
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211  
fiducoldex@fiducoldex.com.co  
www.fiducoldex.com.co

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 62 # 9A - 80 Oficina 817 Edificio Lourdes Center de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."